



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 005 -2017-P/JNE

Lima, 17 ENE. 2017

Visto, el Informe N° 001 -2017-DGPID/JNE, 04 de enero 2017, respecto a la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Jurado Nacional de Elecciones, presentado por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, que actualiza las tarifas del derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo a la UIT vigente del año 2017 y el Informe N.° 004-2017-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, mediante el cual se brinda el sustento legal correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 que a su vez deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, se establecen criterios de calificación, aprobación y contenido de los procedimientos administrativos comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades públicas;

Que, por Resolución N.° 738-2011-JNE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Jurado Nacional de Elecciones, modificado parcialmente mediante Resoluciones Nos. 122, 159 y 873-2012-JNE, Resolución N.° 0730-2013-JNE, Resolución N.° 2924-2014-JNE y Resolución N°001-2016-JNE;

Que, a través de la Resolución N.° 034-2015-P/JNE del 09 de marzo de 2015, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Jurado Nacional de Elecciones, así como los nuevos términos porcentuales del derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del TUPA de la entidad, vigentes a la fecha;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N.° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen disposiciones de carácter general que conlleven a una adecuada determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad mediante la aplicación de la metodología de determinación de costos;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 353-2016-EF publicado el 21 de diciembre de 2016, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2017 en el monto de Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4 050,00);

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N.° 062-2009-PCM, que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, en todas las entidades del Estado, en cuyo artículo 4 se dispone: "La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT";

Con la visación del Director Central de Gestión Institucional, del Director General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Directora General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, y de la Directora General de Recursos y Servicios.

Por tanto, el Presidente en uso de sus atribuciones.





Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 005 -2017-P/JNE

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los nuevos costos de los derechos de tramitación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Jurado Nacional de Elecciones, por el incremento del porcentaje de la UIT para el año Fiscal 2017, aprobado por Resolución N° 034-2015-P/JNE, cuyo contenido se anexa a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución N° 034-2015-P/JNE, en lo concerniente a los nuevos términos porcentuales del derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y ser vicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Tercero.- Disponer la difusión de la presente Resolución a todas las áreas del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico la publicación del íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas y en el Portal de la Entidad

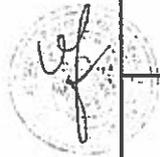
Regístrese y comuníquese.



DR. VICTOR TICONA POSTIGO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



N° ORDEN	Denominación del Procedimiento	TUPA 2017	
		Derecho de Tramitación	
		(EN % UIT)	(En S/.)
1	Inscripción de Partidos Políticos.	1.4605 UIT	5,915.00
2	Inscripción de Movimientos Regionales.	0.9737 UIT	3,943.5
3	Inscripción de Organizaciones Políticas Locales (de alcance provincial o distrital).	34.58%	1,400.40
4	Inscripción de Alianzas Electorales.	22.50%	911.25
5	Ampliación del plazo de vigencia de la Alianza Electoral.	5.27%	213.35
6	Inscripción de acuerdo de fusión.	22.95%	929.45
7	Tacha contra inscripción de un partido político, Alianza Electoral de alcance nacional o Fusión de alcance nacional.	4.8684 UIT	19,717.00
8	Tacha contra la inscripción de Movimientos Regionales, Alianzas Electorales de alcance regional, Fusiones de alcance regional y de Organizaciones Políticas Locales (de alcance Provinciales y distritales).	10.37%	419.95
9	Tacha contra la solicitud de modificación de denominación o símbolo de organizaciones políticas.	9.13%	369.90
10	Desistimiento de la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y de la solicitud de modificación de partida registral.	3.61%	146.00
11	Cancelación de inscripción de Partidos Políticos, Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales y Alianzas Electorales Inscritas.	7.00%	283.55
12	Inscripción de actos que modifiquen la partida registral de una organización política.	4.97%	201.10
13	Inscripción de ratificación, renovación, revocación, modificación o sustitución de dirigentes, tesoreros, representantes legales, personeros (legales y técnicos) y apoderados.	3.19% (por cada cargo)	129.35 (por cada cargo)
14	Inscripción de renuncia de dirigentes, tesoreros, representantes legales, personeros (legales y técnicos) y apoderados.	2.05% (por cada cargo)	83.15 (por cada cargo)
15	Depuración de afiliados a partidos políticos y movimientos regionales.	1.63% (Hasta 100 documentos de renuncia de afiliados)	66.10 (Hasta 100 documentos de renuncia de afiliados)
		0.02%	0.60



16	Entrega anual del padrón de afiliados o primera entrega en el caso de partidos políticos / movimientos regionales recientemente inscritos.	1.58%	63.95
17	Entrega adicional de padrones de afiliados de partidos políticos /movimientos regionales.	1.84%	74.60
18	Procesamiento de listas adicionales de firmas de adherentes o de afiliados a comités.	0.02%	0.90
		Por firma de adherente	Por firma de adherente
		0.03%	1.05
		Por firma de afiliado a comité	Por firma de afiliado a comité
19	Desafiliación a una Organización Política.	0.82%	33.10
20	Constancia de Estado de Afiliación.	0.95%	38.35
21	Constancia de Estado de Inscripción.	0.95%	38.35
22	Recursos impugnatorios contra los pronunciamientos del ROP.	(Gratis)	(Gratis)
23	Acceso a la información pública del Jurado Nacional de Elecciones.		
	- Copias fotostáticas simple A4 (por folio).	0.00%	0.10
	- Copias Certificadas (por folio).	0.13%	5.35
	- Información en medios magnéticos (CD-R) (por unidad).	0.05%	2.15
	- Información en medios magnéticos (DVD) (por unidad).	0.08%	3.20
	- Información en medios magnéticos (USB de solicitante).	(Gratis)	(Gratis)
	- Información en medio digital: correo electrónico.	(Gratis)	(Gratis)
24	Quejas y/o reclamos.	(Gratis)	(Gratis)
25	Dispensa por omisión al sufragio.	0.53%	21.35
26	Justificación por inasistencia a la instalación a la Mesa de Sufragio (Para Miembros de Mesa).	0.53%	21.35
27	Servicio de copias simples de documentos para trámites ante Servicio al Ciudadano.	0.00%	0.10
28	Solicitud de Prescripción de Multas Electorales.	0.61%	24.55
29	Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA.	1.13%	45.85



30	Constancias que acrediten:	2.53%	102.35
	Haber ejercido o estar ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente y Congresistas de la República, Representante ante el Parlamento Andino, Presidente Regional, Vicepresidente Regional, Consejero Regional, Alcalde o Regidor.		
31	Expedición de constancias que acrediten el cargo de Presidente y Miembros del Jurado Electoral Especial.	(Gratuito)	(Gratuito)
32	Pedidos de Información entre entidades.	(Gratuito)	(Gratuito)
33	Pensión de cesantía en el régimen del Decreto Ley N° 20530.	(Gratuito)	(Gratuito)
34	Pensión de Sobrevivientes – Viudez en el Régimen del Decreto Ley N° 20530.	(Gratuito)	(Gratuito)
35	Pensión de Sobrevivientes – Orfandad en el Régimen del Decreto Ley N° 20530	(Gratuito)	(Gratuito)
36	Pensión de Sobrevivientes – Ascendiente en el Régimen del Decreto Ley N° 20530.	(Gratuito)	(Gratuito)
37	Solicitudes sobre el pago de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 (Suspensión del pago de pensiones, reactivación del pago de pensiones, cálculo del monto, descuentos y/o retenciones, incrementos, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones, devengados no cobrados, entre otros.	(Gratuito)	(Gratuito)
38	Subsidio por Gastos de Sepelio del Servidor Pensionista o Familiar Directo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.	(Gratuito)	(Gratuito)
39	Consultas a las bases de los procesos de selección:	(Gratuito)	(Gratuito)
	En Licitaciones Públicas y Concursos Públicos.		
40	Consultas y observaciones a las bases del proceso de selección: Adjudicaciones directas y Adjudicaciones de menor cuantía para obras y consultoría de obras.	(Gratuito)	(Gratuito)
41	Observaciones a las bases de los procesos de selección:	(Gratuito)	(Gratuito)
	Licitaciones Públicas y Concursos Públicos.		
42	Recurso de Apelación contra actos administrativos dentro del desarrollo de un proceso de selección de Adjudicación directa Selectiva y de Menor cuantía (En caso de otros procesos el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado).	(Gratuito)	(Gratuito)
43	Desistimiento del Recurso de Apelación.	(Gratuito)	(Gratuito)
44	Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva de Multas Electorales.	(Gratuito)	(Gratuito)
45	Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias.	(Gratuito)	(Gratuito)
46	Recurso de Reconsideración.	(Gratuito)	(Gratuito)



47	Recurso de Apelación.	(Gratis)	(Gratis)
48	Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral.		
	Por copia (1 hoja).	0.00%	0.10
	Por Lectura.	(Gratis)	(Gratis)
49	Expedición de Constancia de matrícula y/o Constancia de Estudios, para Master y Diplomados.	0.63%	25.60
50	Expedición de Duplicado de Constancia de Matrícula y/o de Constancia de Estudios, para Master y Diplomados.	0.58%	23.45
51	Expedición de Certificado de Notas y/o duplicado, para Master y Diplomados.	0.58%	23.45
52	Expedición de Duplicado de constancia de egresado.	0.61%	24.55
53	Expedición de Duplicado de Título del Máster o Diplomados:		
	Master	2.03%	82.05
	Diplomados	1.34%	54.40
54	Expedición de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales.	0.61%	24.55
55	Expedición de Duplicado de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados.	0.55%	22.40

uf

